



CONSTANCIA SECRETARIA. Mocoa, 12 de agosto de 2020. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto, informando que fue remitido por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Sírvasse proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0203

Mocoa, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto: Consulta Ordinario laboral 860014105001 **2019-00086-01**
Demandante: DAGO FELIPE NARVÁEZ ERAZO
Demandado: TERESA DE JESÚS ORTEGA VILLAREAL

Corresponde al Despacho pronunciarse respecto a la admisión del grado jurisdiccional de consulta, de la sentencia No. 037 de 30 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa, que resolvió, absolver al demandado de las pretensiones incoadas por el actor.

Efectuado el examen previo al expediente, se evidencia que conforme a lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015 emitida por la Corte Constitucional, es procedente el grado jurisdiccional de consulta, por ser la providencia adversa en forma total a las pretensiones del trabajador, por lo que procederá a admitirse e imprimirle el trámite que corresponde.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia No. 037 de 30 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite previsto en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 13 DE AGOSTO DE 2020

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f521c35b03acf801a0ff6d55b99d4210c515f9b92d485463aa7c9b05d
7dd411c**

Documento generado en 12/08/2020 06:22:40 p.m.